

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL

Radicación: 2589-94-003-003-2011-00093-00
Proceso: EJECUTIVO
Trámite

Zipaquirá, Cundinamarca, primero (1) de diciembre de dos mil veinte (2020).

Previo al pronunciamiento de la liquidación de crédito que antecede, se requiere a la parte demandante para que impute como abonos a la misma, los valores correspondientes a \$1.668.384 y \$3.052.110, entregados mediante oficios No. 2017-00110 y 2019-00015, respectivamente, como quiera que no se observa que estos hayan sido tenidos en cuenta como abonos en la liquidación allegada.

Notifíquese y cúmplase.

El Juez,

RODRIGO JOSÉ PINEDA RODRÍGUEZ
(2)

Firmado Por:

**RODRIGO JOSE PINEDA RODRIGUEZ
JUEZ
JUEZ - JUZGADO 003 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE ZIPAQUIRA-
CUNDINAMARCA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

6abdb3fac781e9223492131a3571915b48567e746ad86783067d5438ae522942

Documento generado en 01/12/2020 03:10:47 p.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>